

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE, S. A.

CONOCIMIENTO DE PROPUESTAS ECONÓMICAS Y APROBACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA MENOR NO. EDE ESTE-DAF-CM-2021-0015- ALQUILER DE PATANA DE COLA 40" Y MONTA CARGA PARA TRANSPORTE Y MOVIMIENTO DE MATERIALES DE ALMACÉN LA ROMANA Y SAN LUIS.

El Comité de Compras y Contrataciones de la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S. A., (EDE Este), sociedad comercial organizada y establecida conforme a las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyente No. 1-01-82021-7, Registro Mercantil No. 20706SD, con domicilio social principal ubicado en la Intersección formada entre la Carretera Mella y la Av. San Vicente de Paúl - Centro Comercial Megacentro, Paseo de la Fauna, Local 226 - Sector Cancino I, Municipio Santo Domingo Este, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, actuando en su calidad de Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo No. 4, de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones (en lo adelante Ley No. 340-06), debidamente constituido por: el señor **Andrés Emmanuel Astacio Polanco**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1271950-5, Vicepresidente Ejecutivo del Consejo de Administración unificado las empresas distribuidoras de electricidad, Edenorte Dominicana, S.A., Edesur Dominicana, S.A. y Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A., Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, debidamente representado por el **Sr. Luis Joaquín Miura Ramirez**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1277790-9, Vocal del Consejo de Administración unificado de las EDE's, de conformidad con lo establecido en el Acto Administrativo No. 145/2021 de fecha dos (02) de junio del 2021; **Sr. Ángel F. Alba Dauhajre**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0940418-6, Director de Finanzas; **Sr. Félix Brazoban Martínez**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0625324-8, Director Legal de EDE Este, Asesor Legal; **Sra. Luisa Yudelka Batista Reyes**, dominicana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1442825-3, Directora de Planificación Estratégica y Control de Gestión; y **Sra. Sonia De Los Santos Franco**, dominicana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1865909-3, Responsable de Acceso a la Información (RAI).

Actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 340-06, su posterior modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, y su Reglamento de Aplicación, instituido mediante Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, en cuanto a la obligación de formalizar mediante acto administrativo la adjudicación que resulte de un determinado procedimiento de selección llevado a cabo por toda entidad contratante y en ocasión del Procedimiento de Compra Menor No. **EDE ESTE-DAF-CM-2021-0015- ALQUILER DE PATANA DE COLA 40" Y MONTA CARGA PARA TRANSPORTE Y MOVIMIENTO DE MATERIALES DE ALMACÉN LA ROMANA Y SAN LUIS.**

RESULTA: Que la gerencia de Transportación de esta entidad se ha propuesto el Alquiler de Patana de Cola 40" y Monta Carga para Transporte y Movimiento de Materiales de Almacén La Romana y San Luis.

RESULTA: Que en fecha **veinticinco (25) de noviembre del 2021** EDE Este procedió a convocar tanto por la página web de la institución como por la vía del selector automático del portal



transaccional de Compras Dominicanas de la Dirección General de Contrataciones Públicas, a todos los oferentes que por su rubro cumplieren con las especificaciones establecidas en la publicación de dicha convocatoria, para el procedimiento de selección No. **EDE ESTE-DAF-CM-2021-0015- ALQUILER DE PATANA DE COLA 40" Y MONTA CARGA PARA TRANSPORTE Y MOVIMIENTO DE MATERIALES DE ALMACÉN LA ROMANA Y SAN LUIS.**

RESULTA: Que fueron recibidas dentro del plazo establecido para el depósito de las ofertas correspondiente en las oficinas de EDE Este, las propuestas virtuales de los oferentes: **Transolucion JR, S.R.L.; y Serd-Net, S.R.L.**

RESULTA: Que en fecha **siete (07) de diciembre de 2021**, se procedió a dar formal apertura a la propuesta de la empresa ante citada, para que inmediatamente sea entregada a los peritos, a los fines de que efectúen la correspondiente evaluación y presenten un Informe Técnico con las recomendaciones de lugar. Asimismo, se dio formal lectura del monto total de la oferta:

Oferentes: 01	Monto Oferta RD\$
Transolucion JR, S.R.L.	\$ 574,140.00
Serd-Net, S.R.L.	\$ 607,700.00

RESULTA: Que de conformidad con los resultados de la evaluación técnica y credenciales: Las ofertas de las empresas: **Transolucion JR, S.R.L.; y Serd-Net, S.R.L.**, cumple con las credenciales y especificaciones técnicas solicitadas para este proceso. A Continuación, los detalles:

Alquiler de Patana con cola 40" y Monta Carga para traslado y movimiento de materiales y equipos		SERD-NET SRL	TRANSOLUCION JR SRL
Documentación de Credenciales		Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple
Registro Mercantil actualizado		Cumple	Cumple
Registro de Proveedores del Estado (RPE)		Cumple	Cumple
Copia de Cedula Representante Legal		Cumple	Cumple
Certificación de la DGI actualizada		Cumple	Cumple
Requerimiento anexo "B" (terminos y condiciones de contratacion) firmado y sellado		Cumple	Cumple
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034).		Cumple	Cumple
Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042).		Cumple	Cumple
		SERD NET SRL	TRANSOLUCION JR SRL
No.	Descripción	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple
1	Alquiler de patana con cola 40"	Cumple	Cumple
2	alquiler monta carga alcance de 10 metros	Cumple	Cumple

Handwritten signatures and initials:
 - Top right: Signature
 - Middle right: Initials "LD"
 - Bottom right: Signature "F. B. M."

RESULTA: Que los oferentes que cumplieron sustancialmente con los requerimientos técnicos requeridos presentaron sus ofertas económicas conforme se describe a continuación:

- A) **Transolucion JR, S.R.L.;** presentó la mejor oferta económica para el ítem No. 2. El monto ofertado en su propuesta económica es de: **Doscientos Cuatro Mil Diento Cuarenta Pesos Dominicanos Con 00/100 (RD\$204,140.00)**, impuestos incluidos.



B) **Serd-Net, S.R.L.**, presentó la oferta económica para el Ítem No. 2. El monto ofertado en su propuesta económica es de un total de: **Doscientos Doce Mil Cuatrocientos Pesos Dominicanos Con 00/100 (RD\$212,400.00)**, impuestos incluidos. A continuación, los detalles:

Evaluación Económica EDEESTE-DAF-CM-2021-0015 alquiler de patana con cola de 40" y Monto Carga para traslado y movimiento de materiales y equipos de Almacenes de EDEESTE								
ITEM S	Descripción	Cantidad	SERD NET SRL			TRANSOLUCION JR SRL		
			Precio Unitario	ITBIS	Total	Precio Unitario	ITBIS	Total
1	Alquiler de patana con cola 40"	1	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2	Alquiler monta carga alcance de 10 metros	1	\$180,000.00	\$32,400.00	\$212,400.00	\$173,000.00	\$31,140.00	\$204,140.00
		TOTAL	\$180,000.00	\$32,400.00	\$212,400.00	\$173,000.00	\$31,140.00	\$204,140.00
		SUB-TOTAL		\$180,000.00			\$173,000.00	
		ITBIS		\$32,400.00			\$31,140.00	
		TOTAL		\$212,400.00			\$204,140.00	

EN RELACIÓN A TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06, en su artículo 26 establece lo siguiente: *"La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos"*.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06.

VISTA: La Ley No. 107-13, de fecha 6 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

VISTO: El Acto Administrativo No. AA-CM-02-2022 sobre Acto de cancelación del Proceso de compra menor No. **EDE ESTE-DAF-CM-2021-0015- ALQUILER DE PATANA DE COLA 40" Y MONTA CARGA PARA TRANSPORTE Y MOVIMIENTO DE MATERIALES DE ALMACÉN LA ROMANA Y SAN LUIS**, emitido en fecha diecisiete (17) de enero de 2022 por el **COMITÉ**.

VISTO: El Informe por los peritos técnicos emitido en fecha veintidós (22) de diciembre de 2021.

En ese tenor, en aplicación de los Arts. 15 [numeral 6)], 25 y 67 [numeral 6)], de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del año 2006, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre del año 2006, los Arts. 36, 95, 96, 98, 99, 101 y 102 del Decreto No. 543-12 de fecha 6 de septiembre del año 2012, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06; así como el Numeral 6 de su Protocolo de Funcionamiento, de fecha 3 de marzo del año 2013, el **COMITÉ**, ha decidido lo siguiente:



[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

RESUELVE:

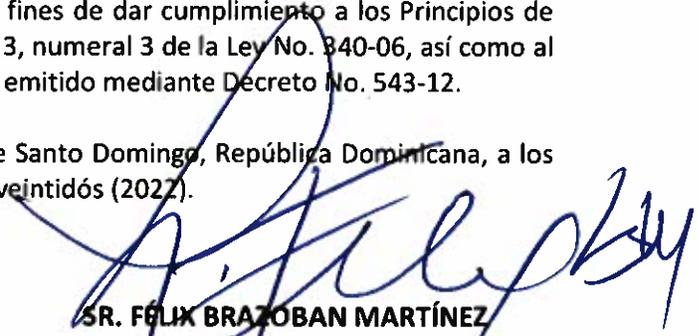
PRIMERA RESOLUCIÓN: ADJUDICAR a la Empresa Transolucion JR, S.R.L.; titular del RNC No. 1-31-76102-1, el ítem No. 2 (Alquiler de Montacarga), en el Proceso de Compra Menor No. EDE ESTE-DAF-CM-2021-0015- ALQUILER DE PATANA DE COLA 40" Y MONTA CARGA PARA TRANSPORTE Y MOVIMIENTO DE MATERIALES DE ALMACÉN LA ROMANA Y SAN LUIS. El monto adjudicado es de: **Doscientos Cuatro Mil Ciento Cuarenta Pesos Dominicanos Con 00/100 (RD\$204,140.00)**, impuestos incluidos, por haber cumplido administrativamente, técnica y económicamente con los criterios establecidos para el proceso en referencia.

SEGUNDA RESOLUCIÓN: ORDENAR la notificación de los resultados del presente Proceso No. EDE ESTE-DAF-CM-2021-0015- ALQUILER DE PATANA DE COLA 40" Y MONTA CARGA PARA TRANSPORTE Y MOVIMIENTO DE MATERIALES DE ALMACÉN LA ROMANA Y SAN LUIS, a todos los Oferentes participantes en el mismo, en la forma y modo estipulado en el Art. 102 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante Decreto No. 543-12.

TERCERA RESOLUCIÓN: ORDENAR la publicación del presente documento tanto en el portal de la institución como en el del Órgano Rector a los fines de dar cumplimiento a los Principios de Transparencia y Publicidad establecidos en el Art. 3, numeral 3 de la Ley No. 340-06, así como al Art. 69 del Reglamento de aplicación de la misma, emitido mediante Decreto No. 543-12.

En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, a los once (11) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).


SR. ANGEL F. ALBA DAUHAJE
Director de Finanzas EDE Este
Miembro del Comité de Compras


SR. FÉLIX BRAZOBAN MARTÍNEZ
Director Legal de EDE Este
Asesor Legal del Comité de Compras


SRA. LUISA YUDEIKA BATISTA REYES
Director de Planificación Estratégica y Control de Gestión
Miembro del Comité de Compras


SRA. SONIA DE LOS SANTOS FRANCO
Responsable de Acceso a la Información
Miembro del Comité de Compras


SR. LUIS JOAQUIN MIURA RAMIREZ
Vocal del Consejo de Administración unificado de las EDE's
En representación del Sr. Andres Astacio
Vicepresidente Ejecutivo de EDEESTE
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones

